

Universidad Nacional de Salta DE RENTAS CAJA Nº 3



015/73

Exp.N°018/73

CONTRATO

de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte y la Profesora Secundaria, Normal, Especial y Superior en Ciencias / de la Educación Sra.Maria Ester GONZALEZ, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número//ciento setenta y siete de esta Ciudad de Salta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD en mérito a lo dispuesto por resolución N°/014/73, contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA" a //partir del día 15 de Enero de 1973 y por el término de UN (1) año,//con opción de prórroga por DOS (2) años más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su vo-luntad en tal sentido.

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como integrante del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Asuntos Académicos, en la categoría de / Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, siendo sus obligaciones/ las siguientes:

- a) Intervenir en los aspectos pedagógicos y académicos relacionados/ con la elaboración y análisis de planes de estudios; normas sobre concursos y sistemas de provisión de personal docente y de investigación; enlace académico con las Comisiones Curriculares y asesoramiento en las modificaciones de carreras o propuestas de nuevas carreras.
- b) Colaborar con los requerimientos de docencia e investigación que/ formulen los Departamentos de Humanidades y de Ciencias de la Edu cación, cuando requieran su participación personal.-----
- c) Intervenir y colaborar con el Coordinador del Ciclo de Admisión.-
- d) Asesorar en lo relativo a los proyectos y tareas de investiga--ción en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.-----
- e) Consagración total a las obligaciones que se establecen en el presente contrato con excepción de las siguientes: autor de o---





Universidad Nacional de Salta DIRECCION GENERAL. DE RENTAS

...///

bras, ensayos y artículos. -----

f) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su/ condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria .-----

TERCERO: La 'UNIVERSIDAD' abonará a la 'CONTRATADA' en concepto / de remuneración por sus servicios la suma de \$ 2.677,= (DOS MIL / SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS) mensuales, de bs cuales \$1.222,= (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS) corresponde a Sueldo Básico; \$101; (CIENTO UN PESOS)a Estado Docente; \$1.234, = (MIL DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO)a Adicional por Dedicación y \$120,=(CIENTO VEINTE PESOS)a // Complemento Decreto N°6992/72, mas la bonificación por antiguedad/ establecida en el Estatuto -del Docente y Salario Familiar si correspodieren y más la suma de \$500,=(QUINIENTOS PESOS)mensuales / en concepto de compensación por alojamiento, durante toda la vigen cia del presente contrato. Esta retribución se reajustará automáticamente en oportunidad en que experimente modificaciones las asignaciones establecidas para el personal de su categoría. -----CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá Sueldo Anual Complementario, ten drá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes y efectuará aportes jubilatorios de con

QUINTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la / vida administrativa de la Universidad en todo lo que no se oponga al presente convenio.

formidad con la Ley N°18.037 .----

Maria Ester GONZALEZ

ROBERTO GERMAN OVEJERO DELEGADO ORGANIZADOR

"CONTRATADA"